

Oferta provisión interina puesto Secretaría-Intervención: Agrupación de los municipios de Baños de Rioja y Castañares de Rioja

Al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 18/2009, de 27 de marzo, sobre el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha formulado a esta Dirección General la siguiente solicitud de nombramiento de un funcionario interino de la lista de espera gestionada por esta Administración:

1. Entidad solicitante: Agrupación de los municipios de Baños de Rioja y Castañares de Rioja
2. Puesto de trabajo:
 - a) Escala, subescala, grupo y subgrupo: Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1/ A2
 - b) Nivel de complemento de destino: 26
 - c) Sueldo base (mensual): 1.120,15 euros.
 - d) Complemento específico (mensual): 733,28 euros
3. Motivo/Duración prevista: Vacante/Indeterminada
4. Fecha de incorporación: inmediata.

Con esta comunicación, se solicita su conformidad para el citado nombramiento, con la indicación de que, una vez que se constate que no hay ningún habilitado de carácter nacional interesado en el puesto, el nombramiento se hará efectivo a favor de quien se halle en primer lugar de la lista de espera, entre quienes manifiesten su conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 18/2009, de 27 de marzo, se le otorga un plazo de cinco días naturales para aceptar o rechazar la oferta. En cualquier caso, su respuesta no se tendrá en cuenta a ningún efecto si, con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto, se llegara al nombramiento de un habilitado de carácter nacional o de otro aspirante que le preceda a usted en la lista de espera.

Por último, pongo en su conocimiento que, según el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 18/2009, de 27 de marzo, en el caso de que rechace o no conteste en el citado plazo a la oferta de nombramiento será excluido de la lista de espera gestionada por esta Dirección General, salvo que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias indicadas en el apartado 2 del citado artículo.

En Logroño, a 4 de abril de 2017

El Director General de Política Local.- Diego Bengoa de la Cruz